



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023 –MDC/AL

Cajacay, 07 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 174-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Asesora legal, Informe N° 045-2023-PTMY/JAM/MDC, de fecha de recepción 25 de julio del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Sequespampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de julio del 2023, el Sr. Teodoro Máximo Montañez Castillo, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío de Sequespampa, del distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 045- 2023-PTMY/JATM/MDC, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Jefa del Área Técnica Municipal, mediante el cual solicita el registro, actualización y reconocimiento de los nuevos miembros del Consejo Directivo del JASS Sequespampa y el reconocimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 174 - 2023-MDC/MECC/AL, emitido por el área de asesoría legal mediante el cual emite opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** reconocer la Organización Comunal denominada Junta de Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Sequespampa;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Sequespampa, del distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, con eficacia anticipada al 24 de julio del 2023 hasta el 24 de julio del 2025, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	TEODORO MAXIMO MONTAÑEZ CASTILLO	X		31927875
Tesorero/a	RUBILA AVELINA MAYWIRE MUÑOZ		X	43990121
Secretario/a	SAIDA ENGRACIA ESPIRITU SANDOVAL		X	45787601
Vocal 1	GUILLERMO CELESTINO ABARCA LAZARO	X		31676499
Vocal 2	DONATA FILOMENA MORAN RIVERA		X	31928334

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 24/07/2023 hasta el 24/07/2026 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	NICEFORO ALBERTO MORAN TIBURCIO	X		31927657

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Sequespampa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
A: CALDE